

Tlaxcala, Tlax; a 26 de agosto de 2024  
**OFICIO No. CE/CEAS/827/24**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

**Solicitante: David Rivero Fragoso**

**Con correo electrónico:** [david.rifra@gmail.com](mailto:david.rifra@gmail.com)

**Información solicitada:**

Atendiendo a las atribuciones de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento de Tlaxcala, me refiero en específico a la señalada en el artículo 19 fracción XII de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala. Solicito del total del presupuesto destinado al manejo y conservación de la infraestructura hidráulica y los recursos hídricos en el Estado de Tlaxcala de las partidas de 2022 a 2024 para la gestión integral de los recursos hídricos:

- a) ¿Cuál es el porcentaje y monto del presupuesto erogado por cada municipio que constituyen el Estado de Tlaxcala?
- b) ¿En qué municipios y localidades se realizó la erogación?
- c) Especificar que tipo acciones se realizaron por municipio en la infraestructura como: construcción, ampliación, rehabilitación, conservación, mantenimiento, administración, recuperación.

**Respuesta**

En atención a su solicitud de información con número de folio **292976624000057**, se le informa que la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala (CEAS)**, declaro formalmente su creación, constitución e integración en la Primera Sesión ordinaria del Consejo Directivo de la “**Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**” de fecha 02 de enero del año 2023, publicada en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TOMO CII, SEGUNDA EPOCA, No 14 QUINTA SECCIÓN, DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2023**, motivo por el cual se integra la información solicitada a partir de su creación.

Ahora bien, es importante destacar que el Decreto de Creación de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala se encuentra como Iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala como "**LEY PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL**

**ESTADO DE TLAXCALA**"; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46,47 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

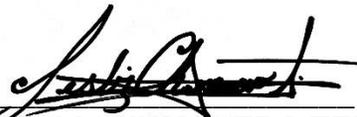
De igual manera con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el cual establece que las unidades de transparencia turnaran las solicitudes a las áreas competentes que cuenten con la información de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, después de un análisis detallado a su solicitud de información, se le informa que su solicitud fue turnada a la Dirección de Agua Potable de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala (CEAS)**, mismo que integra la información siguiente:

- a) Los municipios son autónomos en la aplicación de los recursos la CEAS por lo que no se cuenta con los datos solicitados, sin embargo, si se cuenta con datos de las acciones que se realizaron en convenio con ellos.
- b) Los municipios son autónomos en la aplicación de los recursos la CEAS por lo que no se cuenta con los datos solicitados, sin embargo, si se cuenta con datos de las acciones que se realizaron en convenio con ellos.
- c) Los municipios son autónomos en la aplicación de los recursos la CEAS por lo que no se cuenta con los datos solicitados, sin embargo, si se cuenta con datos de las acciones que se realizaron en convenio con ellos.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 1, 13, 24 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. LESLI CHUMACERO TEPATZI**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA